

Código: F464	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AIN	
Versión: 1		
Fecha: 22/03/2022		

Área originadora:	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Fecha (dd/mm/aa):	02 de octubre de 2024
Proyecto de Acuerdo/Resolución:	"Por el cual se amplía el plazo de vigencia de la política de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación" adoptada mediante el Acuerdo 041 del 29 de noviembre de 2023

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

1. Definición del problema: En aras de brindar alternativas más humanas que consideren las realidades y necesidades de los beneficiarios del ICETEX, que han sido agravadas por las circunstancias derivadas de la pandemia, en especial, la agudización de las condiciones del mercado laboral, el alto costo de vida y que los instrumentos de normalización de cartera resultan insuficientes ante las dificultades para el pago del crédito, se hace necesario establecer una política que habilite la condonación parcial de capital por una única vez sobre cartera de difícil recuperación del ICETEX, clasificada como cartera castigada.

Dicha política será el habilitante mediante la cual el ICETEX pueda brindar el beneficio de manera directa a los Beneficiarios sin tener que acudir a la figura legal de Venta de Cartera, y así lograr obtener la recuperación de un porcentaje de la deuda en menor tiempo, y por su parte los Beneficiarios puedan extinguir su deuda y mejorar los reportes en las centrales de información financiera.

2. Necesidad y justificación de regulación: con esta reglamentación se busca ampliar una de las medidas a las que se les dio vida jurídica en el ICETEX en lo descrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", donde se autorizó al ICETEX para establecer "(...) una política integral de alivios e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad, por excelencia académica y otras alternativas de compensación social (...)" Medidas que estarán sujetas a disponibilidad de recursos propios y del Gobierno Nacional. "(...) Los constituyentes de fondos y/o alianzas administradas por el Icetex, podrán acogerse a estos incentivos mediante autorización expedida por la junta administradora respectiva (...)".

3. Definición y evaluación de las alternativas: No aplica

4. Definición de objetivos y fin que se pretende: Ampliar la vigencia de una de las medidas dentro de las Políticas de Condonación Parcial de Capital, en particular la dirigida para Cartera de Difícil Recuperación

5. Alcance e impacto de la medida: Todos los usuarios con créditos en cartera castigada (recursos propios) o de difícil recuperación (recursos de terceros).

6. Monitoreo de la medida: No aplica

7. Implicaciones con otras disposiciones: Es un mecanismo creado con vigencia del Plan nacional de Desarrollo.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Usuarios internos: Colaboradores que usan el reglamento para el desarrollo de sus funciones. Usuarios externos: Beneficiarios de crédito educativo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo: La Junta Directiva es competente para expedir el Acuerdo en trámite con base en lo señalado en el Artículo 7º de la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9º del Decreto 1050 de 2006, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada: Modifica el Acuerdo 041 de 2023 de Icetex, en cuanto a la ampliación de vigencia para solicitar la medida Condonación Parcial de Capital, donde se indicaba que por un término de 6 meses a partir del 1 de abril de 2024, y se presenta para ampliación de dicha vigencia al 31 de

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas. Se modifica parcialmente el Acuerdo 041 de 2023 de Icetex.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción) - si hay lugar a

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No hay modificación presupuestal, pues los recursos recaudados y condonados hacen parte de recursos provisionados por ser cartera castigada. Para el caso de pago anticipado, no se requieren recursos, pues la medida compensa el pago anticipado o prepago con la nueva colocación de dichos recursos y su rentabilidad en los portafolios de la entidad.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No hay modificación presupuestal.	
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O IMPACTO DE OTRA NATURALEZA (Si se requiere) No aplica	
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si hay lugar a ellos)	
X	
ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria (Firmada por el servidor público competente – área originadora)	X
Concepto(s) de la entidad u organismo competente en materias específicas (Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o que requiera contar con el acompañamiento, concepto, pronunciamiento y/o aval de otra entidad u organismo competente en la materia)	No aplica
Informe de observaciones y respuestas (Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo - Matriz de observaciones)	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)	No se recibieron observaciones en la publicación para participación ciudadana.
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública (Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)	No aplica
Otro (Cualquier otro aspecto que el área originadora de la norma considere relevante o de importancia)	No Aplica